



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2024-GM-MPLC

Quillabamba, 16 de Diciembre de 2024.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1390-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, Informe N° 806-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, Informe N° 0167-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, Informe N° 448-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 13 de Diciembre de 2024, Informe N° 1451-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de gobierno local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, en concordancia con la autonomía política de que gozan los Gobiernos Locales, el inciso 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas; en ese entender con Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024, RESUELVE, en el ARTICULO TERCERO, numeral 30) Aprobar Planes de Trabajo de acuerdo a sus competencias, según el ROF.

Que, el numeral 1.1 del artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en adelante el TUO de la Ley N° 27444, establece que el procedimiento administrativo se sustenta, entre otros, en el principio de legalidad, según el cual, "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas".

Que, la Ley Orgánica de Municipalidad - Ley N° 27972, en el numeral 19 del Artículo 82°, indica que las Municipalidades, en materia de educación, cultura, deportes y recreación, tiene como competencias la de promover actividades culturales diversas.

Que, mediante Informe N° 1451-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024, emitido por el Abg. Herbert Salas Castillo, Gerente de Desarrollo Social, remite el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS", el mismo que establece actividades a desarrollar en la celebración universal del nacimiento del niño Jesús promoviendo la unión de todas las familias de nuestro Distrito de Santa Ana y renovando el espíritu fraterno y solidario, siendo además el mes de diciembre el periodo del año donde se revalora el verdadero significado de la Navidad y refuerza los valores familiares.

Que, mediante Informe N° 448-2024-OPM-OGPP-MPLC/LC, de fecha 13 de Diciembre de 2024, el Jefe (e) de la Oficina de Planeamiento y Modernización, Mg. John Vargas Muñiz, se pronuncia respecto al PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS" indica que de la revisión del Plan presentado, emite OPINION FAVORABLE a la ejecución del plan.

Que, mediante Informe N° 0167-2024-ASC/OP/OGPP/MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Presupuesto, Mg. Econ. Alfredo Silva Ccanri, emite pronunciamiento respecto al PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS", otorgando la DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL hasta la suma ascendente de S/. 37,313.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Trece con 00/100 soles), con fuente de financiamiento recursos determinados 05 rubro: 08 Impuestos Municipales, se emite la presente disponibilidad en aplicación del principio de confianza, presunción y legalidad.

Que, mediante Informe N° 806-2024-JVM/OGPP-MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, el Director de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Mg. John Vargas Muñiz, emite Opinión Favorable al PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS" y solicita opinión legal al presente plan, para proceder con el trámite administrativo respectivo.

Que, mediante Informe Legal N° 1390-2024-OGAJ-MPLC, de fecha 16 de Diciembre de 2024, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica Abg. Paul Jean Barrios Cruz, opina que corresponde APROBAR el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS", que consta de siete (07) Numerales y con un presupuesto de ejecución de S/. 37,313.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Trece con 00/100 soles); presentado por el Gerente de Desarrollo Social- Abog. Herbert Salas Castillo, mediante Informe N° 1451-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024; por estar conforme a las consideraciones expuestas; y en el marco legal citado en el presente informe legal;

Que, el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece en su Artículo IV del Título Preliminar, numeral 1.7 el "Principio de presunción de veracidad", concordante con el Artículo 51° de la misma Ley N° 27444, se presume que lo contenido en el documento de la referencia que conforman el presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que afirman y que han sido debidamente verificado por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del mismo texto legal señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 827-2024-GM-MPLC

en el expediente, constituyen motivación de la declaración de conformidad; asimismo en uso de las facultades conferidas en el Artículo Tercero de la Resolución de Alcaldía N° 253-2024-MPLC/A, de fecha 06 de junio de 2024.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, el PLAN DE TRABAJO "CELEBRACION DE LA NAVIDAD CONVENCIANA 2024: ENTREGA DE CANASTAS NAVIDEÑAS", el mismo que cuenta con una asignación presupuestal hasta por la suma de S/. 37,313.00 (Treinta y Siete Mil Trescientos Trece con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Determinados: 05 Rubro: 08 Impuestos Municipales, el mismo que consta de siete (07) Numerales; presentado por el Gerente de Desarrollo Social- Abog. Herbert Salas Castillo, mediante Informe N° 1451-2024-GDS/MPLC, de fecha 12 de Diciembre de 2024; de acuerdo los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Gerencia de Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, y demás unidades orgánicas, las acciones complementarias necesarias para el cumplimiento de lo aprobado en la presente resolución, según sus funciones inherentes a su cargo.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia de Desarrollo Social, Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Administración, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO. – DISPONER, a la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones de la Municipalidad Provincial de La Convención, cumpla con publicar la presente resolución en el Portal Web y en el Portal de Transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LA CONVENCION



Mg. LEONIDAS HERRERA PAULLO
GERENTE MUNICIPAL
DNI N° 23863334

CC/
Alcaldía
GDS
OAF
OA (Adj. Exp)
OTIC
Archivo /LHP

